



ORDENANZA N° 12/2017 – C.D.T.

(Modifica Ordenanza N° 140/2006 – Licencia para el manejo de vehículos a motor).

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 140/2006 (Licencia para el manejo de vehículos a motor). La necesidad de una correcta organización funcional y de control sobre las licencias otorgadas, como así también el cumplimiento de lo normado por parte de los conductores de distintos tipos de rodados a motor.

Y;

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Departamento Ejecutivo atento el poder de policía que el mismo detenta, el de velar por el cumplimiento de normas Nacionales, Provinciales y Municipales para una correcta organización ciudadana.

Que es de importancia el control por parte del Estado Municipal de supervisar que los conductores de vehículos a motor cumplan con las normativas existentes.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 12/2017:

Artículo 1: MODIFÍQUESE el Art. 9 de la Ordenanza N° 140/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 9: “Los infractores a esta normativa serán sancionados con multas que se detallan a continuación, con más el secuestro del rodado ante la comisión del hecho.
Sanciones:

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

Mail: concejotilcara@gmail.com – Cel.

0388-154620744



1. Por primera vez, con multas de 20 litros a 40 litros del valor de nafta súper;
2. Por segunda vez, con multas de 30 litros a 100 litros del valor de nafta súper;
3. Por tercera vez, con multas de 100 litros a 500 litros del valor de nafta súper”.

Artículo 2: MODIFÍQUESE el Art. 12 del cuerpo normativo citado, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Artículo N° 12:** “Queda prohibido la circulación de motos, cuadriciclos, motocicletas y motonetas con más de dos personas; como así también circular por veredas y/o calles peatonales”.

Artículo 3: De forma.-

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 22 días del mes de noviembre del año 2017.-